



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Juan Rubén JURE

Vicepresidente Primero: Concejal Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente Segundo: Concejal Domingo Víctor NUÑEZ

Vicepresidente Tercero: Concejal Elsa Esther CARDARELLI

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

109na. Sesión (Ordinaria): 8 de agosto de 2006.

Presidencia: Concejal Juan Rubén JURE

Secretaría: César Gustavo TORRES

Prosecretaría: Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales presentes:

ALIBERTO, Carmen Lucía

ALTURRIA, Mirtha Graciela

ALVES, Jorge Arnaldo

ARIAS de CARRANZA, Marisa Inés

AVENDAÑO, César Eleodoro

BESSO, Miguel Angel

CAPMANY, Beatriz Nélida

CAPELLARI de SARACHO, Graciela Nora

CARDARELLI, Elsa Esther

GUTIÉRREZ, Carlos Mario

ISAGUIRRE, Omar Armando

JUAREZ, Cristina Graciela

JURE, Juan Rubén

NUÑEZ, Domingo Víctor

PAGLIARICCI de PACHECO, Eleonora Herminia

PATRONI, Héctor Hugo

PONTE, Paula

RIVERA, Norma Victoria

VOGLIOTTI, Mirelli Lucía

D E F I N I T I V A
Concejo Deliberante

SESION N° 109
(Ordinaria)

Río Cuarto, 4 de agosto de 2006.-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **8 de agosto del año 2006**, a las **10:00 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

ORDEN DEL DÍA

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
- II = APROBACION ACTAS DE SESIONES – DIARIOS DE SESIONES N° 105 Y N° 106.
- III = ASUNTOS ENTRADOS.

a) **Comunicaciones Oficiales:**

- 1). (E. Subsecretaría de Deporte eleva Encuesta Censal Deportiva 2005, la que fuera 13681)= promovida en Resolución N° 317/05 de este Cuerpo.
- 2). (E. Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Dr. Eduardo Mundet 14493)= eleva nota en respuesta a Resolución N° 634/06
- 3). (E. Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, Lic. Guillermo 14533)= Mana eleva nota adjuntando fundamentos y solicitando nueva prórroga al proyecto ya remitido sobre prórroga de cesión de la explotación del Mercado de Abasto Río Cuarto.
- 4). (E. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos eleva 14746)= anteproyecto de Ordenanza referido a desagües en Avenida Presidente Perón (O) obra que será incorporada en el Presupuesto 2007, para conocimiento del Cuerpo.
- 5). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 1200/2006 visando por mayoría de 14748)= votos el Decreto N° 2195/06 del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictamen en Disidencia N° 270.
- 6). (E. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 1201/2006 visando por mayoría de 14749)= votos el Decreto N° 2194/06 del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictamen en Disidencia N° 271.

b) Peticiones Particulares:

- 1). (E. Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto eleva nota reiterando 14589)= solicitud de condonación.
- 2). (E. Señor Juan Bell eleva nota manifestando apreciaciones personales y 14745)= solicitando condonación de deuda que mantiene con el Municipio.
- 3). (E. Señora Romina Ferandini eleva nota solicitando condonación de deuda que 14747)= mantiene con el Municipio.
- 4). (E. Asociación Vecinal Barrio Jardín Norte eleva nota solicitando se designe con 14750)= el nombre de "Tinkunaku" a un espacio verde ubicado en el sector.

c) Despachos de Comisión:**c.1) Para ser tratados:**

- 1). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando 14523)= el artículo 1° de la Ordenanza N° 1009/06 referida a donación de terreno a CARITAS.
- 2). (E. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza contratando 14687)= de manera directa a la Firma ON SRL para la provisión de Software que permita administrar la relación del Municipio con los contribuyentes.
- 3). (E. Concejales Lucía Aliberto –Frente Social Más por Río Cuarto sobre nota 14725)= remitida por la Fundación "Ergon" solicitando se declare de interés municipal el "II Encuentro Provincial de Artistas Especiales".
- 4). (E. Señor Juan Carlos Zabala sobre nota solicitando donación de terreno. 14726)=
- 5). (E. Concejales Eleonora Pagliaricci –Frente Social Más por Río Cuarto sobre 14740)= proyecto de Ordenanza por la que se dispone que en las estaciones expendedoras de G.N.C. cuenten con al menos una silla de ruedas para las personas con problemas.

i.**Proyectos Presentados:**

- 1). (E. Concejales Miguel Angel Besso –Frente Social Más por Río Cuarto inicia 14744)= proyecto de Ordenanza por el que se dispone incorporar, en los cedulones mensuales y/o anuales del cobro del servicio correspondiente a E.M.O.S., la línea telefónica gratuita del Centro de Atención al Suicida (CAS).
- 2). (E. Concejales Graciela Saracho –Frente Social Más por Río Cuarto inicia proyecto 14751)= de Resolución declarando de interés comunitario las actividades a desarrollarse en conmemoración del día internacional del folklore.
- 3). (E. Concejales Elsa Cardarelli –Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de

IV= ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E. 13965)= Vecinos del Sector Sur sobre nota solicitando modificación a Ordenanza N° 1047/06 (condonación de deudas mantenidas con el Municipio por daños sufridos a sus propiedades).
- 2). (E. 14270)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza referido a la habilitación y control de los natatorios.
- 3). (E. 14433)= Sr. Daniel Pascuali, Pte. Cámara Argentina de Tintorerías, Lavanderías y Afines (C.A.T.L.A.), y Sr. Luis Pandolfi, Sec. Gral. de la Unión Obreros Empleados Tintoreros, Sombrereros y Lavanderos de la Rep. Argentina (U.O.E.T.S.Y.L.R.A.) sobre nota solicitando que se revea el asunto relacionado con regulación de tintorerías.
- 4). (E. 14708)= Señora Norma Juana Bocco sobre nota solicitando revisión a Ordenanza de condonación que le fuera otorgada oportunamente.
- 5). (E. 14710)= Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad sobre nota solicitando eximición de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).
- 6). (E. 14720)= Sociedad Argentina de Pediatría Filial Río Cuarto sobre nota solicitando auspicio para la organización de las "III Jornadas de Actualización en Enfermería Pediátrica del Sur de Córdoba".
- 7). (E. 14743)= Concejal Lucía Aliberto –Frente Social Más por Río Cuarto sobre proyecto de Resolución declarando de interés el evento denominado "Hospitalarte".

SUMARIO

1.- Izamiento de la Bandera Nacional.....	3243
2.- Diarios de Sesiones - Actas de Sesiones Nº 105 y 106. Aprobación.....	3243
3.- Asuntos entrados.....	3243
4.- Asuntos a tratar Ordenanza Nº 1047/06. Artículo 11º. Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	3245
5.- Limpieza de ropa a seco. Establecimientos. Sustancia química percloroetileno. Utilización. Municipio de Río Cuarto. Autorización. Ordenanza. Aprobación.....	3245
6.- Ordenanza Nº 1234/03. Artículo 3º. Modificación. Ordenanza. Aprobación.....	3247
7.- "III Jornadas de Actualización en Enfermería Pediátrica del Sur de Córdoba". Interés Comunitario. Declaración. Resolución. Aprobación.....	3247
8.- "Hospitalarte". Interés Municipal. Declaración. Resolución. Aprobación.....	3248
9.- Asuntos sobre tablas Agrupación Vocal Coral Hungría. Visita. Interés Municipal. Declaración. Resolución. Aprobación.....	3248

- En la Ciudad de Río Cuarto, a ocho días del mes de agosto de 2006, siendo la hora 10:00:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Presidente (Jure): Señores Concejales, vayan ingresando a la sala de sesiones. Buenos días, con la presencia de 14 concejales, damos por iniciada la sesión. Invito al Concejal Miguel Angel Besso a izar el Pabellón Nacional.

-Se iza la Bandera.

2

DIARIOS DE SESIONES - ACTAS DE SESIONES Nº 105 y 106. APROBACIÓN.

Presidente (Jure): De acuerdo al punto Nº 2 del Orden del Día, corresponde aprobación de Actas de Sesiones y Diarios de Sesiones Nº 105 y 106. Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Para evitar la lectura de las mismas, Presidente, por que es de conocimiento de los concejales.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Miguel Angel Besso.

Concejal Besso: Presidente, voy a solicitar que de acuerdo a la Orden del Día que proponemos, el tema de Comunicaciones oficiales, que es el punto a), y Peticiones particulares, sean derivados a las comisiones respectivas, a excepción del punto Nº 4 de Peticiones particulares, que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas. En el punto c), Despachos de comisión, c)-1, que se utilice el mecanismo habitual que tiene este Cuerpo para resolver en los términos de la legislación vigente interna.

En los temas referidos a Asuntos a tratar vamos a solicitar el pase para la próxima sesión del punto Nº 2, que figura en Asuntos a tratar, que es el Expediente 14270. Por otro lado, Presidente, voy a solicitar en este caso la vuelta a comisión del Expediente que está figurando con el Nº 14710, de la Orden del Día de hoy. Es todo.

Presidente (Jure): Tiene la palabra el Concejal Omar Armando Isaguirre.

Concejal Isaguirre: Presidente, es para mocionar la incorporación de un proyecto de Resolución y, si hay asentimiento de parte del Cuerpo, que sea tratado sobre tablas. Se trata de una declaración de Interés Municipal de la visita de la Agrupación Vocal Coral Hungría, que va a estar en esta ciudad entre el 18 y el 20 de agosto. Teniendo en cuenta que hay unos trámites administrativos a partir de la Resolución, sería prudente aprobarla en la presente sesión. Esa es la moción.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones... Tiene la palabra el Concejal Víctor Núñez.

Concejal Núñez: Señor Presidente, una inquietud, sobre todo. Durante la semana anterior tomamos conocimiento de la recepción del informe del Subsecretario de Deportes, referido al pedido de informes justamente que había surgido

de este Cuerpo por el tema puntual del otorgamiento de un subsidio para incrementar los premios de una jornada de carrera de caballos en la ciudad de Río Cuarto.

El informe estuvo considerándose tanto en la Comisión de Gobierno como en la Comisión de Educación y Deportes. Esto seguramente ha significado un olvido, porque no vemos en el Orden del Día precisamente el Expediente con su despacho respectivo, porque había sido acordado de esa manera. Es decir, conocimiento y pase al archivo. Solicito a usted, precisamente, que ese trámite se cumpla y lo podamos estar considerando en la próxima sesión. Es indudable que después de haberlo considerado tendría que estar hoy en tratamiento.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente Orden del Día. A votación.

-Se vota y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.

(Expediente 13681. Subsecretaría de Deporte eleva Encuesta Censal Deportiva 2005, la que fuera promovida en Resolución N° 317/05 de este Cuerpo.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 14493. Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Dr. Eduardo Mundet eleva nota en respuesta a Resolución N° 634/06.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 14533. Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, Lic. Guillermo Mana eleva nota adjuntando fundamentos y solicitando nueva prórroga al proyecto ya remitido sobre prórroga de cesión de la explotación del Mercado de Abasto Río Cuarto.

-Girado a las comisiones de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales y de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

Expediente 14746. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos eleva anteproyecto de Ordenanza referido a desagües en Avenida Presidente Perón (O) obra que será incorporada en el Presupuesto 2007, para conocimiento del Cuerpo.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Expediente 14748. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 1200/2006 visando por mayoría de

votos el Decreto N° 2195/06 del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictamen en Disidencia N° 270.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14749. Tribunal de Cuentas eleva Resolución N° 1201/2006 visando por mayoría de votos el Decreto N° 2194/06 del Departamento Ejecutivo Municipal y Dictamen en Disidencia N° 271.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14589. Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto eleva nota reiterando solicitud de condonación.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14745. Señor Juan Bell eleva nota manifestando apreciaciones personales y solicitando condonación de deuda que mantiene con el Municipio.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14747. Señora Romina Ferandini eleva nota solicitando condonación de deuda que mantiene con el Municipio.

-Girado a la Comisión de Economía y Presupuesto.

Expediente 14750. Asociación Vecinal Barrio Jardín Norte eleva nota solicitando se designe con el nombre de "Tinkunaku" a un espacio verde ubicado en el sector.

-Girado a la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos, Interpretación y Relaciones Institucionales.

Expediente 14744. Concejal Miguel Angel Besso –Frente Social Más por Río Cuarto inicia proyecto de Ordenanza por el que se dispone incorporar, en los cedulones mensuales y/o anuales del cobro del servicio correspondiente a E.M.O.S., la línea telefónica gratuita del Centro de Atención al Suicida (CAS).

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social.

Expediente 14751. Concejal Graciela Saracho – Frente Social Más por Río Cuarto inicia proyecto de Resolución declarando de interés comunitario las actividades a desarrollarse en conmemoración del día internacional del folklore.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 14752. Concejal Elsa Cardarelli – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución dirigiéndose a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Río Cuarto proponiendo la implementación de un programa por el cual se incentive la visita de niños a los museos.

-Girado a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte.

Expediente 14710. Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad sobre nota solicitando eximición de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.).

-Vuelve a la Comisión de Economía y Presupuesto.)

4

ASUNTOS A TRATAR

**ORDENANZA Nº 1047/06. ARTÍCULO 11º.
MODIFICACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 13965. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza 1047/06 en su artículo 11º.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 13965 – Ordenanza 1086/06:
Artículo 1º) Modifícase la Ordenanza Nº 1047/06 en su artículo 11º, en el siguiente párrafo:
"En donde dice: 02-01-35-41-0
Debe decir: 02-01-022-030-000-7787 "
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)*

5

**LIMPIEZA DE ROPA A SECO.
ESTABLECIMIENTOS. SUSTANCIA
QUÍMICA PERCLOROETILENO.
UTILIZACIÓN. MUNICIPIO DE RÍO**

**CUARTO. AUTORIZACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14433. Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social, sobre proyecto de Ordenanza autorizando a los establecimientos donde se llevan a cabo procesos de limpieza de ropa a seco el empleo de sustancia química perclorometileno.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, se somete a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

*(Expediente 14433 – Ordenanza 1087/06:
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
Objeto.*

Artículo 1º) Autorizar en el ámbito del Municipio de Río Cuarto, el empleo de la sustancia química percloroetileno en los establecimientos donde se lleven a cabo procesos de limpieza de ropa a seco y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Definiciones.

Artículo 2º) A los efectos de esta Ordenanza se entiende por:

** Titular del Establecimiento: A toda persona que explote por sí o por tercera persona un establecimiento dedicado a la realización de procesos de limpieza de ropa a seco, con máquina, en los que se emplea la sustancia química percloroetileno.*

** Solvente: A la sustancia química llamada percloroetileno con destino a ser empleado, en máquinas, en los procesos de limpieza de ropa a seco.*

** Desechos: Al barro químico que se obtiene al final del proceso de limpieza de ropa a seco, mediante el solvente químicamente denominado percloroetileno, siendo el mismo residuo peligroso en términos de las legislaciones vigentes.*

** Establecimiento: Al inmueble donde se realiza la explotación de limpieza a seco, en máquinas, en los que se emplea la sustancia química denominada percloroetileno como solvente.*

** Proceso: A la limpieza de ropa mediante el uso de medios técnicos, máquinas, que permitan el lavado a seco donde se emplea la sustancia química percloroetileno como solvente.*

** Máquinas: A todo equipo electromecánico, cuya finalidad sea la de realizar procesos de limpieza de ropa a seco mediante el uso de la sustancia química denominada percloroetileno como solvente.*

** Nuevo Establecimiento: A todo establecimiento que no posea iniciación de expediente municipal*

de pedido de habilitación, a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

TÍTULO II: DEL PROCESO

Requerimientos Técnicos Mínimos.

Artículo 3º) El titular del nuevo establecimiento utilizará máquinas con las siguientes características:

— Proceso de limpieza efectuado íntegramente en circuito cerrado, en el que se utiliza una máquina para el lavado y secado de artículos, y tiene un condensador refrigerado para capturar el valor del solvente de la fase de aireación o desodorización del ciclo de secado.

— Sistemas de recuperación del solvente en base al empleo de condensador refrigerado de carbono, cuyo objetivo sea la disminución de la concentración de percloroetileno en la salida del cilindro a 300 ppm al final del ciclo de secado.

— Batea de contención que evite la expansión de un posible derrame de solvente permitiendo de esta manera una rápida reincorporación del mismo a los reservorios.

— Equipos fabricados bajo normas ISO 8230/8232.

Certificado de Actitud.

Artículo 4º) La Autoridad de Aplicación, una vez cumplida la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos otorgará un Certificado de Aptitud en el que se dejará constancia de las características técnicas de las máquinas emplazadas en los establecimientos objeto de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará por vía reglamentaria, el formato y contenido del Certificado de Aptitud.

Programa de Mantenimiento.

Artículo 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal verificará la existencia de los programas de mantenimiento de las máquinas, avalado por un profesional en Seguridad e Higiene, matriculado en el colegio correspondiente, empleadas en los establecimientos objeto de la presente Ordenanza. El Programa de Mantenimiento y las reparaciones de los equipos, deberán ser realizadas por el personal y/o empresas que cuenten con la certificación de idoneidad expedida por cualquiera de las empresas franquiciantes o cualquiera de las asociaciones que agrupen a los establecimientos dedicados a esta actividad. Ello sin perjuicio de las verificaciones de idoneidad que pudiera realizar el Municipio.

TÍTULO III: DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Depósito.

Artículo 6º) Los establecimientos deberán contar con un lugar fresco y bien ventilado en el que se depositarán los recipientes que contengan percloroetileno. Todo recipiente que contenga solvente deberá encontrarse perfectamente identificado y cerrado. La cantidad máxima

depositada en el local fuera del reservorio de la máquina, no podrá ser mayor al volumen máximo utilizado para carga completa.

Ventilación.

Artículo 7º) El sector de máquinas y planchado deberá contar con sistemas de ventilación independiente de todo otro local, con una potencia suficiente para garantizar la renovación del aire cada cinco (5) minutos.

Habilitación.

Artículo 8º) Todo titular de nuevo establecimiento que solicite la habilitación correspondiente, deberá acompañar a la misma el Certificado de Aptitud, según lo determinado en artículo 4º, informe de renovación de aire firmado por profesional con incumbencias, sin estos requerimientos no podrá ser presentada la solicitud.

Registro de Establecimientos.

Artículo 9º) El EDECOM llevará un registro especial en el que serán inscriptos los establecimientos habilitados.

Publicidad y Propaganda.

Artículo 10º) Prohibase la utilización del término "ecológico" y/o derivados, y/o afines, y/o sinónimos, y/o cualquier otra denominación que produzca confusión en cuanto a su carácter de amigable ambiental, en cualquier publicidad y/o propaganda del establecimiento.

TÍTULO IV: EL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS

Desechos.

Artículo 11º) Los desechos generados por la actividad, barros y percloroetileno, son para todos los fines de la presente Ordenanza residuos peligrosos de acuerdo a la Ley Nacional 24.051 y la Ley Provincial 8973 Decreto Reglamentario 2149/03 y normativa local vigente. También se considerarán residuos especiales todos los elementos en contacto con los solventes que deban descartarse con periodicidad, tales como filtros, retenes, mangueras y todo otro componente que se encuentre contemplado en la citada normativa.

Eliminación.

Artículo 12º) Los desechos generados en el proceso de limpieza a seco por utilización de solventes, serán retirados e incinerados cada tres (3) meses o cincuenta (50) kilos de los mismos, lo que ocurra primero, por empresas autorizadas debidamente inscriptas, debiéndose archivar los remitos de retiro, y certificados de incineración correspondientes.

Resguardo.

Artículo 13º) Los residuos serán mantenidos en resguardo hasta su retiro del local, debiendo estar en envases perfectamente identificados y etiquetados, cerrados herméticamente y en lugar seco, fresco y bien ventilado.

TÍTULO V: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Nivel Máximo de Concentración Permitido.

Artículo 14º) En ningún caso estará permitido una concentración de solvente superior a 5 partes por millón (5 ppm) en el sector de atención al público y de 50 partes por millón (50 ppm) en todo el establecimiento.

TÍTULO VI: DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO Infracciones.

Artículo 15º) Toda infracción a las disposiciones de esta Ordenanza, su reglamentación y normas complementarias que en su consecuencia se dicten, será reprimida por la autoridad de aplicación con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento.*
- b) Multa de 500 pesos a 3000 pesos.*
- c) Clausura del establecimiento.*

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponder en cada caso.

TÍTULO VII: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Autoridad de Aplicación

Artículo 16º) Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Ente de Control Municipal (EDECOP).

Control.

Artículo 17º) La Autoridad de Aplicación realizará por lo menos una inspección anual para controlar el normal funcionamiento del establecimiento. El titular del establecimiento deberá presentar a su cargo en forma cuatrimestral, a partir de la iniciación del expediente de habilitación municipal, un estudio de concentración de percloroetileno en el aire, en el sector de recepción de prendas y otro en el sector de ubicación de máquinas y planchado, firmado por profesional con incumbencias matriculado en el colegio correspondiente y autorizado por la Autoridad de Aplicación. La superintendencia de Riesgos de Trabajo de Río Cuarto realizará estudios de concentración de percloroetileno por lo menos una (1) vez al año.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 18º) Emplázase a un término de tres (3) años a los titulares de establecimientos existentes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, a cumplir con la reconversión tecnológica necesaria para cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente Ordenanza, plazo después del cual, de no cumplirse la misma, se dará lugar al correspondiente acto administrativo que formalice la caducidad de la habilitación correspondiente.

Artículo 19º) Todo establecimiento comercial que, con anterioridad a la promulgación de la presente Ordenanza, utilice la terminología

mencionada en el artículo 10º, tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su entrada en vigencia para adecuarse.

Artículo 20º) La Autoridad de Aplicación procederá, una vez promulgada la presente Ordenanza, a realizar inmediatamente un relevamiento y registro de los comercios que al momento, se encuentren en funcionamiento, a los fines de dar cumplimiento efectivo a la misma.

Artículo 21º) Derógase la Ordenanza Nº 1152/03.

Artículo 22º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

6

**ORDENANZA Nº 1234/03. ARTÍCULO 3º.
MODIFICACIÓN. ORDENANZA.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14708. Despacho de la Comisión de Economía y Presupuesto, sobre proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza 1234/03 en su artículo 3º.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Ordenanza. A votación.

-Se vota y la Ordenanza es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14708 – Ordenanza 1088/06:

Artículo 1º) Modifícase la Ordenanza Nº 1234/03 en su artículo 3º, en el siguiente párrafo:

"En donde dice: 01-1-064-017-072-3662

Debe decir: 01-2-159-034-004-2528"

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

7

**"III JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA DEL SUR DE CÓRDOBA". INTERÉS COMUNITARIO.
DECLARACIÓN. RESOLUCIÓN.
APROBACIÓN.**

Secretario (Torres): Expediente 14720. Despacho de la Comisión de Gobierno y Peticiones Generales. *(lee) El Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto, Resuelve: Declarar de Interés Comunitario las III Jornadas de Actualización en Enfermería Pediátrica del Sur de Córdoba.*

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14720 – Resolución 727/06:

Artículo 1º) Declarar de Interés Comunitario las "III Jornadas de Actualización en Enfermería Pediátrica del Sur de Córdoba" a realizarse los días 15 y 16 de septiembre del corriente, organizado por el Comité de Enfermería Pediátrica de la Sociedad Argentina de Pediatría -Filial Río Cuarto.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

8

"HOSPITALARTE". INTERÉS MUNICIPAL. DECLARACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14743. Despacho de la Comisión de Gobierno, sobre proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal "Hospitalarte", subasta solidaria para el nuevo Hospital Río Cuarto.

Presidente (Jure): Tiene la palabra la Concejala Lucía Aliberto.

Concejala Aliberto: Gracias señor Presidente. El día 11 del corriente en el CECIS se realizará el segundo evento "Hospitalarte", en el que se esperan resultados alentadores, como en el evento anterior, con la subasta de obras de arte de artistas locales. Acompañando a esta Fundación es que vienen realizando desde hace varios años tareas para colaborar en forma indirecta con quienes más lo necesitan, apoyando al nuevo Hospital para que pueda tener los elementos necesarios y brindar un mejor servicio.

La subasta solidaria, este es el segundo año, en el primer encuentro o evento que se realizó el año anterior, se obtuvieron resultados que superaron las expectativas de los organizadores, logrando equipar al Servicio de Rehabilitación y Kinesiología.

Por lo expuesto anteriormente, solicito la aprobación de este proyecto.

Presidente (Jure): Si no hay más consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14743 – Resolución 728/06:

Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal "Hospitalarte", Subasta Solidaria para el Nuevo

Hospital Río Cuarto, organizada por la Fundación Nuevo Hospital y por la Asociación Amigos de la Salud, a realizarse el día 11 de agosto de 2006 en el Centro Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios (CECIS) de nuestra ciudad.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

9

ASUNTOS SOBRE TABLAS

AGRUPACIÓN VOCAL-CORAL HUNGARIA. VISITA. INTERÉS MUNICIPAL. DECLARACIÓN. RESOLUCIÓN. APROBACIÓN.

Secretario (Torres): Expediente 14750. Asociación Vecinal Barrio Jardín Norte eleva nota solicitando se designe con el nombre de Tincunacu a un espacio verde ubicado en el sector.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Tiene la palabra el Concejala Miguel Angel Besso.

Concejala Besso: Presidente, hasta hace minutos esperábamos una información sobre este Expediente, que va a complementar y va a dar el fundamento final a la aprobación en el recinto, motivo por el cual, si es que la bancada de la oposición está de acuerdo, vamos a solicitar la vuelta a comisión, para integrar, cuando lleguen los elementos suficientes, entonces sí ya dar la aprobación en los términos que corresponden.

Presidente (Jure): Entiendo que la moción del Concejala Miguel Angel Besso es una moción de reconsideración.

Concejala Gutiérrez: Así es. El bloque de Unión por Córdoba la apoya, señor Presidente.

Presidente (Jure): A consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación la moción de reconsideración hecha por el Concejala Miguel Angel Besso. A votación.

-Se vota y la moción es aprobada por unanimidad.

Secretario (Torres): Expediente sin número. Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad de la Agrupación Vocal Coral Hungaria.

Presidente (Jure): Se somete a consideración. Si no hay consideraciones, someto a votación el presente proyecto de Resolución. A votación.

-Se vota y la Resolución es sancionada por unanimidad.

(Expediente 14753 – Resolución 729/06:

Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad de la Agrupación Vocal-Coral Hungaria los días 18, 19 y 20 de agosto del corriente año.

Artículo 2º) Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a solventar parte de los gastos que demande la estadía del mencionado grupo coral.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

Presidente (Jure): No habiendo más temas a tratar, invito al Concejal Miguel Angel Besso a arriar el Pabellón Nacional .

-Se arria la Bandera.

-Se levanta la sesión. Es la hora 11:00.